ayuntamiento

En concejo dia de s.or Sanct Juan a xiiij de
Junio de mil e quinientos e ochenta e seis años

Este dia se juntaron en la sala de la ayuntamiento de la
los muy nobles señores Pedro Ruiz e Juan Avellan
alcaldes Pedro Tomas alguacil diego garcia de Estaço
Juan Martinez Martin herrero diego herrera regidores
Gaytan Juan de Montesdoro [illegible] e fieles
del presente

Este dia ante los dichos señores [illegible] parecieron [illegible]
de la ayuntamiento de la Juan Perez Antonio Tomas
alcaldes e Pedro Orgiles e Estevan Lucano Miguel Guar
do la Benito Ximenez e fieles del año passado
e dixeron que por tanto siendo ellos e fieles
de dicho estremo proximo pasado tratar
con acto de rey y tal contra Francisco Avaria e en de
fendimiento de los propios de esta villa e Ceba
Giller Pedro Valenzuela [illegible] por el
marques [illegible] dio sentencia [illegible] Francisco
Avaria quatrocientos ducados de la rrenda mi que
avia de las palmas del dicho concejo e que
en la sazon que se pronunciaron la sentencia el
dicho concejo e fieles de los tiempos ocupados e no
tenia dineros ni ningunos ni se pudieron aver
[illegible] e de ello se [illegible]
siendo necesario [illegible] que [illegible]
no pudo [illegible] en defendimiento
de [illegible] porque aquella no [illegible]
[illegible] tomaron consejo de su abogado e tie
nen [illegible] de la relacion por tanto para

Requerimiento fecho alcaldes por los fieles pasados